



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

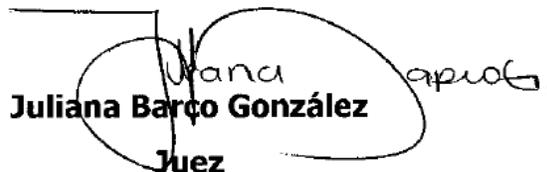
Radicado: 2022-01331

Asunto: Concede apelación

Se incorpora al proceso el recurso de apelación que presenta la apoderada de la parte actora en contra de la providencia que rechazó la demanda, notificada mediante estados del 19 de enero hogaña, por lo cual, al ser procedente en atención a la cuantía del trámite se le concederá para que sea resuelto por el Juez Civil del Circuito ® bajo el efecto suspensivo.

No habrá lugar al suministro de expensas en atención a que el expediente se encuentra totalmente digitalizado, conforme a los artículos 114 y 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 ene 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c88274aafdc1e809090a17d8b9c25b04f7a7ad2b4199a624475aad5dd758f**

Documento generado en 23/01/2023 01:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>